



SE PRONUNCIA RESPECTO A CONSULTA DE PERTINENCIA “PROYECTO MERCADO DEL MAR COQUIMBO”.

Resolución Exenta N°038

La Serena, 17 de junio de 2019.

VISTOS:

1. La Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA y sus modificaciones.
4. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. La carta del Sr. Marcelo Pereira Peralta, Alcalde Ilustre Municipalidad de Coquimbo, de fecha 10.05.2019, recepcionada en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 20.05.2019 (Ingreso N°0424).

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el numeral 6 de los vistos de la presente resolución, el Sr. Marcelo Pereira Peralta, en la representación en que comparece, solicita opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de su actividad y/o proyecto denominado “**Proyecto Mercado del Mar Coquimbo**”.
2. La actividad y/o proyecto por la cual consulta consistirá básicamente en lo siguiente:

Construcción del Nuevo Mercado del Mar. Este establecimiento tendría como función agrupar y ordenar a los diversos locatarios de cocinerías y puestos de ventas de pescados y mariscos que actualmente se encuentran establecidos en el sector de la Costanera, los cuales tendrán que ser reubicados dada la habilitación y puesta en uso de la línea férrea (propiedad de Ferronor) que pasa por el sector actualmente y comunica directamente con el Puerto de Coquimbo.

El proyecto se emplazará en la Avenida Costanera 1480, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, colindante con el Océano Pacífico al oriente, el Parque O’Higgins al poniente, el Terminal Pesquero al Norte y la Playa Changa al sur.

Las coordenadas referenciales son: 29°57’30,01” y 71°20’05,84.

De acuerdo a los antecedentes entregados por el titular, el proyecto se encuentra emplazado en el sector correspondiente a zona urbana según lo establece el D.S. N°47, de fecha 22.03.1984 que Aprueba Plan Regulador Comunal de Coquimbo.

El edificio está diseñado para contar con 110 locales de venta. De esta cobertura 84 corresponden a locales o puestos de ventas de pescados y mariscos frescos dispuestos en el primer nivel, y los restantes 26 corresponden a cocinerías o restaurantes dispuestos de preferencia en el segundo nivel. La edificación contaría con 4896,70 m² construidos, distribuidos en tres niveles. Primer nivel de 2396,60 m², segundo nivel de 1527,22 m² y tercer nivel con 34,74 m².

3. Que el artículo 10 de la Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, enumera los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los que se detallan en el artículo 3° del Decreto Supremo N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Que, de acuerdo a lo informado por el proponente, la actividad y/o proyecto denominado “**Proyecto Mercado del Mar Coquimbo**”, descrito en el considerando 2 de la presente resolución, en consideración a sus características, no corresponde a las especificaciones indicadas en el artículo 3° del RSEIA.

RESUELVO:

1. Que el proyecto denominado “**Proyecto Mercado del Mar Coquimbo**”, presentado por el Sr. Marcelo Pereira Peralta, Alcalde Ilustre Municipalidad de Coquimbo, **no requiere el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria**, sin perjuicio de la opción de una presentación voluntaria.
2. Que la presente respuesta se emite sobre la base de los antecedentes presentados por el Sr. Marcelo Pereira Peralta, Alcalde Ilustre Municipalidad de Coquimbo, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. Hacer presente que contra la presente resolución podrá deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes.

Si el recurso deducido por el interesado considera variaciones sustanciales respecto de los antecedentes presentados en la solicitud original, dicho recurso será considerado para todos los efectos como una nueva consulta de pertinencia y dará lugar a un nuevo procedimiento de consulta.

4. Lo anterior, es además sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial pertinente y que antes de otorgar los permisos sectoriales respectivos, los servicios competentes pudieran solicitar una nueva opinión a esta Dirección Regional respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA, una vez que le sean entregados los antecedentes técnicos del proyecto o actividad que se desea ejecutar.

Anótese, notifíquese a los proponentes y archívese.


CLAUDIA MARTINEZ GUAJARDO
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo


ORB/JMV.-
Distribución:

- Sr. Marcelo Pereira Peralta, Alcalde Ilustre Municipalidad de Coquimbo (Bilbao N°348, Coquimbo).
- Sr. Superintendente del Medio Ambiente.
- Archivo OIRS SEA Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.

